



ORDENANZA MUNICIPAL N° 115-MDJH

Jacobo Hunter, 07 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El concejo municipal del Distrito Jacobo Hunter, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2019, con el voto unánime de sus miembros asistentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N°111-MDJH de fecha 21 de mayo 2019, se aprobó la constitución y los estatutos de la mancomunidad municipal para el desarrollo sostenible;

Que, mediante acta de fecha 13 de septiembre de 2019 en sesión extraordinaria del consejo directivo de la Mancomunidad para el Desarrollo Sostenible: conformado por los alcaldes de las municipalidades distritales Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Paucarpata, Sachaca y Socabaya, acordaron la modificación de los estatutos de la mancomunidad municipal;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por **Unanimidad** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acordó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones al Estatuto de la "Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", conforme al contenido del acta de sesión extraordinaria del consejo directivo de fecha 13 de septiembre de 2019, que como anexo acompaña y forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 111-MDJH, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"La presente ordenanza municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible, según Acta de fecha 25 de abril de 2019, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Paucarpata, Sachaca y Socabaya, el cual tiene por objeto:

Prestación de servicios públicos

- Promover y coadyuvar al desarrollo de capacidades de gestión de los municipios conformantes de la mancomunidad.
- Gestionar y orientar las inversiones para el desarrollo sostenible.
- Promover la eficiencia en la prestación de servicios y asignación de recursos públicos locales.
- Articular efectivamente las políticas municipales, regionales, sectoriales y nacionales.
- Promover e incentivar el uso de energías limpias y renovables con participación concertada de la población beneficiaria.
- Desarrollar capacidades, sensibilización y participación de la población frente a la defensa del medio ambiente.

Ejecución de proyectos

- Construir y mejorar infraestructura pública sostenible.
- Ejecutar proyectos y proponer alternativas de solución para problemas que afecten al medio ambiente y estas perduren en el tiempo de manera sostenible, tales como Proyectos de Forestación, Transitabilidad Urbana, Mejoramiento de calidad de aire; calentamiento global, optimización del uso de suelos, de agua, etc.
- Construir y operar una Planta de tratamiento y/o valorización de los Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 111-MDJH, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", las que se detallan a continuación:

- a) Diseñar y ejecutar Planes Estratégicos para promover el uso de energías limpias y renovables, proyectos de forestación y tratamiento de áreas verdes y de actividades para solucionar problemas que afectan al medio ambiente y, en general, para promover una cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y mitigación de desastres.
- b) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, así como sobre el uso racional de los recursos naturales, en las jurisdicciones que integran la mancomunidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

ORDENANZA MUNICIPAL N° 115-MDJH

Jacobo Hunter, 07 de Octubre del 2019

- c) Diseñar programas de manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento industrial.
- d) Promover servicios eco-eficientes y reducir la vulnerabilidad en un contexto de cambio climático.
- e) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal de acuerdo a los planes de desarrollo concertado de cada municipalidad distrital.
- f) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- g) Implementar propuestas de Transitabilidad Urbana.

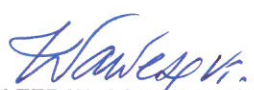

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR los demás extremos de la Ordenanza Municipal Nro. 111-MDJH de fecha 21 de mayo del 2019.

ARTICULO 5°.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE